

**ENCUESTA DE OCUPACIÓN  
Y DESOCUPACIÓN  
EN EL GRAN SANTIAGO:**

**MANUAL DE CODIFICACIÓN  
OFICIO**

**Departamento de Economía**  
Universidad de Chile

Diagonal Paraguay 257, torre 26,  
of. 1601 · Santiago, Chile

© (56-2) 978 34 21

[www.microdatos.cl](http://www.microdatos.cl)

## **Principios generales para la aplicación de la codificación de los oficios**

A continuación se presentan las principales características de los grupos y subgrupos de la clasificación de ocupaciones desempeñadas por la fuerza de trabajo. Los problemas más importantes que se puedan encontrar en la codificación de las ocupaciones se tratan en los grupos y subgrupos afectos al problema específico.

Cabe destacar que la clasificación de ocupaciones que aquí se acompaña corresponde en su mayor parte a la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones de la Oficina Internacional del Trabajo<sup>1</sup>.

El primer grupo (profesionales, técnicos y trabajadores asimilados) comprende a los trabajadores que han recibido enseñanza y formación profesional de nivel superior y que desempeñan funciones de carácter profesional en los campos de la ciencia, ingeniería, medicina, derecho, educación y otros similares. Están igualmente incluidos los técnicos que generalmente trabajan bajo la vigilancia de especialistas de las profesiones científicas, técnicas y liberales más altamente calificados y desempeñan tareas afines a las de estos últimos. Este grupo comprende además otras ocupaciones, como las que son propias de los artistas creadores, artistas intérpretes y escritores, cuyo desempeño exige cierto talento individual, y en la mayoría de los casos, espíritu creador.

Si bien no deben tomarse en cuenta los títulos, diplomas o certificados que posean los trabajadores para su clasificación en este grupo de ocupaciones, ya que debe considerarse el género de funciones y tareas que realizan, en la clasificación por subgrupo sí se diferencia entre profesionales y técnicos con título universitario y profesionales y técnicos sin título universitario.

Conviene señalar que gran número de trabajadores en posesión de títulos, diplomas o certificados realizan trabajos para los cuales no requieren dichos estudios. Por ejemplo, *un abogado, un ingeniero químico, un economista o un ingeniero pueden ejercer las funciones*

---

<sup>1</sup>Oficina Internacional del Trabajo, OIT, "Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones", Edición Revisada, 1968. OIT, Ginebra 1970.

*de gerente, ocupar un cargo de responsabilidad en la administración pública, trabajar como vendedor técnico comercial o como redactor de un periódico, en cuyos casos deben clasificarse de acuerdo con el trabajo que realmente ejecutan y no por los títulos que posean.*

En el subgrupo 05 “Miembros del Clero y asimilados” se incluyen solamente las personas que ejercen funciones sacerdotales o realizan otras tareas estrechamente vinculadas al ejercicio del culto. Los miembros de órdenes religiosas que se dedican a tareas propias de seculares, como la enseñanza o el cuidado de los enfermos, dirección u organización de bibliotecas o trabajos de edición, deben clasificarse en los grupos correspondientes a estas ocupaciones, aunque en algunos casos el hecho de pertenecer a una orden religiosa parezca conferirles una condición especial.

Los trabajadores incluidos en el segundo grupo (directores, gerentes y funcionarios públicos superiores) realizan tareas consistentes fundamentalmente en la formulación de una política general o en la elaboración de las leyes y reglamentos del país, así como en la interpretación de dicha política con vistas a la adopción de decisiones importantes en los organismos gubernamentales y no gubernamentales. También se incluyen los trabajadores que se hacen cargo de la administración, dirección y gerencia de empresas y organizaciones, tratando de que se sigan las normas establecidas y de que se cumplan los objetivos señalados.

Se excluyen de este grupo las personas que, aunque reciben el nombre de “director” por razón del prestigio que esto les confiere, se dedican principalmente a tareas de carácter profesional o técnico o desempeñan oficios de artesano ejerciendo al mismo tiempo una autoridad o vigilancia de alcance limitado.

Los directores, gerentes y administradores de empresas gubernamentales o semigubernamentales y otras empresas, como minas, fábricas, ferrocarriles u hospitales, están clasificados en el subgrupo 10, *al igual que los administradores, gerentes y directores de empresas del sector privado*. Hay que observar que entre éstos últimos sólo se incluyen los directores que ejercen sus funciones a cambio de una remuneración, ya que los administradores propietarios o los directores que además del sueldo y bonificaciones *perciben una participación en los beneficios como copropietarios se clasifican en el subgrupo 11*.

Se excluyen de este grupo los trabajadores propietarios que, ya sea solos o ayudados por sus empleados ejercen una profesión científica o técnica, como los arquitectos, abogados, médicos o farmacéuticos, un oficio, como los sastres, modistas, ebanistas o electricistas, o que trabajan en los servicios, como los peluqueros, tintoreros, o empresarios de pompas fúnebres.

El grupo de personal administrativo y trabajadores asimilados comprende las ocupaciones conocidas comúnmente como empleos de oficinas y que en general consisten en el establecimiento y teneduría de toda clase de registros y libros relativos a transacciones financieras, operaciones comerciales e industriales y asuntos de personal, así como en llevar la correspondencia o realizar las tareas administrativas corrientes de los servicios gubernamentales. Incluye también las profesiones relacionadas con la organización y transmisión de toda clase de mensajes verbales o escritos, y los empleos relativos a la manipulación de fondos que a menudo implican tareas de teneduría de libros o registros. Algunas de estas actividades suelen realizarse fuera del lugar donde está ubicada la empresa de la cual depende el trabajador, como en el caso de los revisores de billetes y cobradores de los vehículos de transporte de pasajeros, o de los carteros que distribuyen el correo. Los jefes de oficinas y servicios de transportes y comunicaciones están incluidos en este grupo.

El subgrupo 20 “Jefes de empleados administrativos” está destinado a englobar las profesiones que consisten principalmente en vigilar a los empleados de oficina en un establecimiento o en algunos de los departamentos del mismo donde trabajan empleados de oficina de diferentes tipos. Comprende ocupaciones tales como las del jefe de servicio administrativo, jefe de sección de contabilidad y jefe del servicio de salarios. *Los trabajadores que ejercen vigilancia sobre un grupo de empleados dedicados a un mismo género de trabajo como por ejemplo el jefe de ayudantes de contadores o el encargado de vigilar el departamento de mecanografía, no figuran en este subgrupo, ya que están clasificados en el mismo subgrupo de ocupaciones que los empleados que están bajo su vigilancia, por ejemplo en el subgrupo 22 “Empleados de contabilidad, cajeros y trabajadores asimilados” y 21 “Taquígrafos, mecanógrafos y operadores de máquinas perforadoras de tarjetas y cintas”, en los casos que se citaron anteriormente.*

El cuarto grupo (comerciantes y vendedores) abarca las profesiones que consisten en comprar y vender toda clase de mercaderías, bienes y servicios. **Se excluyen** los barmans, camareros, hoteleros y trabajadores afines que se clasifican en el grupo 4, ya que sus funciones no son del mismo género que las que desempeñan los vendedores.

En este grupo quedan incluidos los comerciantes propietarios que ejecutan sobre todo tareas relacionadas con la venta (incluidas las funciones del jefe de ventas) y se excluyen los que se encargan principalmente de llevar la dirección del establecimiento.

Los trabajadores que trabajan por cuenta propia como compradores, representantes de fábricas, agentes de seguros, agentes inmobiliarios, subastadores, vendedores ambulantes, vendedores a domicilio, prestamistas y otros similares se clasifican en los subgrupos 31 a 34 y no en el subgrupo 30 comerciantes propietarios.

Las ocupaciones incluidas en este el grupo de otros trabajadores de los servicios corresponden a los trabajadores adscritos a los servicios de hostelería, servicios domésticos y servicios personales y cuyos trabajos consisten en servir comidas y bebidas y en proveer a otras necesidades ordinarias de una persona o de una familia, realizar trabajos de limpieza y entretenimiento, prestar servicios personales o servicios de protección a las personas y a las cosas y otros servicios afines.

En este grupo quedan incluidos los gerentes propietarios y directores de establecimientos que prestan servicios diversos cuando ejecutan trabajos clasificados en los subgrupos 40, 41 a 45, y se excluyen los que se encargan principalmente de llevar la dirección del establecimiento.

El sexto grupo (operadores y conductores de máquinas y vehículos de transportes y trabajadores asimilados) se incluyen las ocupaciones cuyas tareas consisten en el manejo de máquinas e instalaciones fijas y en la conducción de vehículos, con vistas a la producción de energía eléctrica y al transporte de materiales, productos y personas. Se trata principalmente de las siguientes operaciones: conducción de máquinas para sembrar, labrar y cosechar, conducción de máquinas que sirven para la producción de energía eléctrica, de aparatos elevadores y de grúas; la instalación de aparejos; conducción de palas excavadoras, vehículos de carga, de acarreo de maderas, máquinas de nivelar y apilar, locomotoras, camiones, autobuses y otros vehículos; actividades propias de la tripulación de una embarcación. En este grupo también figuran los estibadores y otros cargadores.

Los propietarios de máquinas y vehículos de transportes que no conducen sus vehículos se clasifican en el grupo 1 directores, gerentes y funcionarios públicos superiores o grupo 2, según corresponda.

En el grupo de obreros, el trabajador propietario que ejerce un oficio de artesano (como el de sastre, sombrerero, panadero, ebanista, zapatero, relojero, electricista, mecánico de automóvil o pintor de rótulos), *está clasificado de acuerdo con el oficio que desempeña, tanto si tiene empleados que le ayudan como si trabaja solo. Su caso es similar al del*

*capataz, ya que realiza las mismas tareas que los obreros que trabajan a sus órdenes y está incluido en el mismo grupo de éstos.*

En general, las relaciones existentes entre las profesiones comprendidas en un mismo subgrupo se reflejan en ciertos factores como la utilización en el trabajo de materias idénticas (por ejemplo fibras, piezas de tejidos, cuero, metales o madera), el empleo de procedimientos similares (como en las ocupaciones de las artes gráficas) o la aplicación de conocimientos y formación profesional análogos (por ejemplo, en la fabricación y montaje de aparatos eléctricos y electrónicos e instalación de cables eléctricos). En consecuencia, los trabajadores que forman parte del mismo subgrupo están generalmente familiarizados con determinadas clases de herramientas y máquinas o con técnicas particulares de fabricación.

Finalmente en el grupo de Fuerzas Armadas se incluye el personal correspondiente a las cuatro ramas de la Defensa Nacional, o sea, Ejército, Marina, Aviación, Carabineros e Investigaciones de Chile.

## GRUPOS DE OFICIOS

- 0 Profesionales, técnicos y trabajadores asimilados
- 1 Directores, gerentes y funcionarios públicos superiores
- 2 Personal administrativo y trabajadores asimilados
- 3 Comerciantes y vendedores
- 4 Otros trabajadores de los servicios
- 5 Operadores y conductores de máquinas y vehículos de transportes y trabajadores asimilados
- 6 – 7 Obreros
- 8 Fuerzas Armadas
- 9 Trabajadores no clasificados en otra parte  
(Trabajadores que no pueden ser clasificados según la ocupación)

## GRUPOS Y SUBGRUPOS DE OFICIOS

### **0 Profesionales, técnicos y trabajadores asimilados**

- 00 Algunos profesionales universitarios
- 01 Otros profesionales universitarios
- 02 Técnicos universitarios
- 03 Técnicos no universitarios
- 04 Pilotos y oficiales de cubierta y oficiales maquinistas (aviación y marina)
- 05 Miembros del clero y asimilados
- 06 Autores, escultores, músicos y artistas asimilados
- 07 Atletas, deportistas y trabajadores asimilados

### **1 Directores, gerentes y funcionarios públicos superiores**

- 10 Directores, gerentes, personal directivo y funcionarios públicos superiores
- 11 Propietarios directivos

### **2 Personal administrativo y trabajadores asimilados**

- 20 Pequeños administradores y jefes de empleados administrativos
- 21 Taquígrafos, mecanógrafos y operadores de máquinas perforadores de tarjetas y cintas
- 22 Empleados de contabilidad, cajeros y trabajadores asimilados
- 23 Operadores de máquinas para cálculos contables y estadísticos
- 24 Jefes y personal de servicios de transportes y de comunicaciones
- 25 Personal administrativo y trabajadores asimilados no clasificados en otra parte

### **3 Comerciantes y vendedores**

- 30 Comerciantes propietarios
- 31 Comerciantes ambulantes
- 32 Jefes de ventas y compradores
- 33 Agentes de ventas, de seguros, subastadores, viajantes de comercio, promotoras y trabajadores asimilados

- 34 Vendedores, empleados de comercio y trabajadores asimilados
- 4 Otros trabajadores de los servicios**
- 40 Gerentes propietarios
- 41 Jefes de personal de servidumbre
- 42 Cocineros, camareros, bármanes y trabajadores asimilados
- 43 Empleadas domésticas y mozos de casas particulares
- 44 Guardianes de edificios, personal de limpieza y trabajadores asimilados
- 45 Peluqueros, especialistas en tratamientos de belleza y trabajadores asimilados
- 46 Lavaderos, limpiadores en seco y planchadores
- 47 Empleados en actividades de esparcimiento
- 48 Trabajadores de los servicios no clasificados en otra parte
- 5 Operadores y Conductores de máquinas y vehículos de transportes y trabajadores asimilados**
- 50 Operadores de máquinas fijas y de instalaciones similares**
- 51 Obreros de la manipulación de mercancías y materiales y de movimiento de tierras
- 52 Conductores de taxis
- 53 Conductores de vehículos de transporte
- 54 Conductores de vehículos de locomoción colectiva, locomoción escolar y cualquier otro tipo de locomoción colectiva
- 55 Conductores de vehículos no clasificados en otra parte
- 6 – 7 Obreros**
- 60 Obreros agrícolas, forestales, pescadores, cazadores y trabajadores asimilados
- 61 Mineros, canteros, sondistas y trabajadores asimilados
- 62 Obreros metalúrgicos y de la labra de metales
- 63 Obreros del tratamiento de la madera y de la fabricación de papel
- 64 Confeccionadores de productos de cartón y papel

- 65 Obreros de los tratamientos químicos, y de la fabricación de productos de caucho y plásticos
- 66 Hilanderos, tejedores, tintoreros y trabajadores asimilados
- 67 Obreros de la preparación, curtido y tratamiento de pieles
- 68 Sastres, modistos, peleteros, tapiceros y trabajadores asimilados
- 69 Zapateros y guarnicioneros
- 70 Obreros de la preparación de alimentos, bebidas y del tabaco
- 71 Ebanistas, operadores de máquinas de labrar madera y trabajadores asimilados
- 72 Ajustadores–montadores e instaladores de maquinarias e instrumentos de precisión, relojeros y mecánicos
- 73 Electricistas, electronicistas y trabajadores asimilados
- 74 Operadores de estaciones emisoras de radio y televisión y de equipos de sonorización y de proyecciones cinematográficas
- 75 Fontaneros, soldadores, chapistas, caldereros y preparadores y montadores de estructuras metálicas
- 76 Vidrieros, ceramistas y trabajadores asimilados
- 77 Obreros de las artes gráficas
- 78 Obreros de la construcción
- 79 Obreros no clasificados en otra parte
  
- 8 Fuerzas Armadas**
  
- 80 Fuerzas Armadas
  
- 9 Trabajadores no clasificados en otra parte**  
(Trabajadores que no pueden ser clasificados según la ocupación)
  
- 90 Trabajadores no clasificados en otra parte
- 91 Trabajadores que han declarado ocupaciones no identificables o insuficientemente descritas
- 92 Trabajadores que no han declarado ninguna ocupación

**0 Profesionales, técnicos y trabajadores asimilados**

**00 Algunos profesionales universitarios**

Abogados  
Arquitectos  
Ingenieros Agrónomos  
Ingenieros Civiles  
Ingenieros Comerciales  
Ingenieros Electrónicos  
Ingenieros Forestales  
Ingenieros Matemáticos  
Ingenieros Mecánicos  
Ingenieros Metalúrgicos  
Ingenieros Químicos  
Ingenieros de Minas  
Ingenieros de Sistemas  
Ingenieros en Computación  
Médicos  
Médicos Cirujanos  
Médicos Veterinarios  
Odontólogos  
Químicos Farmacéuticos

**01 Otros profesionales universitarios**

Administradores Públicos  
Arqueólogos  
Asistentes o Visitadoras Sociales  
Bibliotecarias  
Constructores Civiles  
Contadores Auditores  
Diseñadores  
Educadores de Párvulos  
Enfermeras Universitarias  
Geólogos  
Ingenieros de Ejecución  
Matronas

Profesores de Estado  
Profesores de Enseñanza Especial  
Psicólogos  
Químicos Industriales  
Sociólogos  
Topógrafos

## **02    Técnicos Universitarios**

Dibujantes Técnicos Universitarios  
Dietistas  
Kinesiólogos  
Nutriólogas y Nutricionistas  
Operadores de Computación  
Prácticos Agrícolas  
Programadores  
Publicistas Universitarios  
Técnicos Agrícolas  
Técnicos Electrónicos y Eléctricos  
Técnicos Estadísticos  
Técnicos Forestales  
Técnicos Marinos  
Técnicos Mecánicos  
Técnicos en Plantas Marítimas y Terrestres  
Técnicos Químicos  
Tecnólogos Médicos

## **03    Técnicos no Universitarios**

Analistas de Sistemas  
Arsenalaras  
Auxiliares de Enfermería  
Auxiliares Dentales  
Contadores (de comercial)

Dibujantes Técnicos  
Enfermeras de Cruz Roja, S.N.S., etc.  
Laboratoristas  
Laboratoristas Dentales  
Linotipistas  
Perforistas y Perfoverificadoras  
Practicantes  
Procuradores  
Profesores Normalistas  
Publicistas  
Técnicos Mecánicos  
Visitadores Médicos

**04 Pilotos y Oficiales de Cubierta y Oficiales maquinistas (aviación y marina)**

Pilotos, navegantes y mecánicos navegantes (aviación)  
Oficiales de cubierta y Pilotos (navegación marítima y fluvial)  
Oficiales maquinistas (navegación marítima y fluvial)  
Jefes de aeródromos

**05 Miembros del Clero y Asimilados**

Sacerdotes y miembros de órdenes religiosas asimilados  
Trabajadores seculares de la religión

**06 Autores, escultores, músicos y artistas asimilados**

Escritores y críticos  
Autores, periodistas y escritores  
Escultores, pintores y artistas asimilados  
Decoradores, dibujantes y diseñadores comerciales  
Artesanos, ceramistas y alfareros artísticos  
Fotógrafos  
Actores, directores y productores de radio y televisión

Animadores y locutores de radio y televisión  
Compositores, músicos y cantantes  
Coreógrafos y bailarines  
Actores y directores de espectáculos  
Empresarios y productores de espectáculos  
Artistas de circo  
Artistas de espectáculos, radio, cine y televisión no clasificados bajo otros epígrafes

**07 Atletas, deportistas y trabajadores asimilados**

Atletas y deportistas (fútbol, box, hípica, etc.)  
Arbitros profesionales (fútbol, box)  
Entrenadores profesionales  
Trabajadores asimilados al deporte

**1 Directores, gerentes y funcionarios públicos superiores**

**10 Directores, gerentes, personal directivo y funcionarios públicos superiores**

Directores, gerentes y administradores generales  
Directores de producción (incluye todas las ramas de la actividad económica)  
Personal directivo de la administración pública (ej. Jefes de Servicios, Asesores, Directores de Departamentos)  
Miembros de los cuerpos legislativos  
Funcionarios públicos superiores (ej. Contralor, Tesorero General de la República, Ministros, Jefes de Servicios, etc.)  
Directores, gerentes, personal directivo y funcionarios públicos superiores no clasificados bajo otro epígrafe.

**11 Propietarios directivos**

Gerentes y administradores propietarios, tanto de comercio, industrias, servicios y agricultura; siempre que tengan 10 o más personas empleadas en su respectiva industria, comercio, etc. En el caso de que el número de trabajadores contratados sea menos de 10, irán a 20 **pequeños administradores**; a 30, **comerciantes propietarios** y a 40, **gerentes propietarios**, ya sea que se trate de agricultura o industria en el primer caso, comercio en el segundo y servicios en el tercero.

## **2 Personal administrativo y trabajadores asimilados**

### **20 Pequeños administradores y jefes de empleados administrativos**

Pequeños administradores (ej. Administradores de teatro, de oficinas, de pequeñas fábricas, de garages, de microbuses, de camiones, de panaderías, etc.)

Jefes de empleados de oficinas

Agentes administrativos (administración pública)

### **21 Taquígrafos, mecanógrafos y operadores de máquinas perforadoras de tarjetas y cintas**

Secretarias

Taquígrafos, mecanógrafos y teletipistas

Operadores de máquinas perforadoras de tarjetas y cintas (Digitadores)

Factureros

### **22 Empleados de contabilidad, cajeros y trabajadores asimilados**

Ayudantes de contadores

Empleados de contabilidad

Cajeros y Pagadores

Inspectores, oficiales y vistas de aduana

**23 Operadores de máquinas para cálculos contables y estadísticos**

Operadores de máquinas contables y de calcular  
Operadores de máquinas para el tratamiento automático de datos

**24 Jefes y personal de servicio de transporte y de comunicaciones**

Jefes de estaciones de ferrocarril  
Jefes de trenes  
Jefes de oficinas de correos  
Conductores de trenes  
Controladores de coches-cama y cobradores  
Inspectores de micros y otros servicios de transportes  
Carteros y mensajeros, estafetas, cadetes y juniors  
Telefonistas  
Telegrafistas  
Encargados de correspondencia  
Jefes y personal de servicios de transporte y de comunicaciones no clasificados bajo otros epígrafes

**25 Personal administrativo y trabajadores asimilados no clasificados en otra parte**

Bodegueros, despachadores y control de calidad  
Empleados de aprovisionamiento  
Empleados de cálculo de materiales y planificación de la producción  
Empleados de servicios administrativos  
Escribientes  
Recepcionistas y conserjes (de hoteles, etc.) y empleados de oficinas de viajes  
Relacionadores públicos  
Empleados de bibliotecas y servicios de archivo  
Empleados de oficina no clasificados bajo otros epígrafes  
Encuestadores

- 3 Comerciantes y vendedores**
- 30 Comerciante–propietarios**
- Comerciantes propietarios que trabajan solos o con menos de 10 empleados (comercio al por mayor y al por menor)
- 31 Comerciantes ambulantes**
- Vendedores ambulantes  
Vendedores a domicilio  
Vendedores de periódicos, revistas, etc.  
Vendedores en ferias
- 32 Jefes de ventas y compradores**
- Jefes de ventas, en todas las ramas de la actividad económica  
Compradores (ej. Gerentes de adquisiciones, jefe de compra, encargado de compras, etc.)  
También para todas las ramas de la actividad económica
- 33 Agentes de ventas, de seguros, subastadores, viajantes de comercio y trabajadores asimilados**
- Agentes de seguros, agentes inmobiliarios y agentes de cambio y bolsa  
Ejecutivos de Cuentas  
Agentes de venta de servicios a las empresas  
Subastadores  
Viajantes de comercio y representantes de fábricas  
Promotoras
- 34 Vendedores, empleados de comercio y trabajadores asimilados**
- Vendedores  
Reponedores de supermercados

- Empaquetadores relacionados con el comercio
- 4 Otros trabajadores de los servicios**
- 40 Gerentes propietarios**
- Gerentes propietarios (servicio de hostelería, bares y similares) que trabajen solos o con menos de 10 empleados
- 41 Jefes de personal de servidumbre**
- 42 Cocineros, camareros, bármanes y trabajadores asimilados**
- 43 Empleadas domésticas y mozos de casas particulares**
- Amas de llaves  
Nurses  
Cuidadoras de enfermos o niños
- 44 Guardianes de edificios, personal de limpieza y trabajadores asimilados**
- Guardianes de edificios y mayordomos  
Rondines, cuidadores y labores de vigilancia  
Guardias de seguridad  
Auxiliares de aseo y basureros  
Ascensoristas  
Jardineros a menor escala (casas particulares)
- 45 Peluqueros, especialistas en tratamientos de belleza y trabajadores asimilados**
- Masajistas, pedicuros, manicurista, etc.  
Personal de baños higiénicos (turcos, sauna, etc.)
- 46 Lavanderos, limpiadores en seco y planchadores**

- 47 Empleados en actividades de esparcimiento**
- Boleteros de estadios, cines, hípica, etc.
  - Acomodadores, porteros y controladores en los lugares de esparcimiento
  - Cancheros, peloteros, caddies, etc.
  - Otros empleados en actividades de esparcimiento
- 48 Trabajadores de los servicios no clasificados en otra parte**
- Guías
  - Personal de servicios aéreos y terrestres
  - Empresarios de pompas fúnebres y embalsamadores
  - Personal civil de vigilancia y seguridad excepto de edificios y empresas (detectives, vigilantes, prisiones, etc.)
  - Otros trabajadores de los servicios
- 5 Operadores y conductores de máquinas y vehículos de transportes y trabajadores asimilados**
- 50 Operadores de máquinas fijas y de instalaciones similares**
- Operadores de instalaciones de producción de energía eléctrica
  - Operadores de máquinas fijas y de instalaciones similares no clasificados bajo otros epígrafes
- 51 Obreros de la manipulación de mercancías y materiales y de movimiento de tierras**
- Estibadores, cargadores, embaladores y pionetas
  - Aparejadores y empalmadores de cables
  - Conductores de grúas y operadores de instalaciones de elevación
  - Conductores de máquinas para el movimiento de tierras y de equipos afines
  - Conductores de maquinaria agrícola (para sembrar, labrar, cosechar, etc.)
  - Obreros de la manipulación de mercancías y materiales y de movimiento de tierras no clasificados bajo otros epígrafes

- 52 Conductores de taxis**
- Conductores de taxis, taxis colectivos, radio taxis, taxis de servicios especiales, taxis interprovinciales
- 53 Otros conductores de vehículos de transporte**
- Contra maestres de barco, marineros de cubierta y bateleros  
Marineros de salas de máquinas  
Maquinistas y fogoneros de locomotoras  
Guardagujas y agentes de maniobras  
Conductores de animales y de vehículos de tracción animal  
Carretileros, fleteros y repartidores en general  
Distribuidores  
Conductores de vehículos de carga y transporte no clasificados bajo otros epígrafes (camiones y camionetas), conductores de carretones de mano
- 54 Conductores de vehículos de locomoción colectiva, locomoción escolar y cualquier otro tipo de locomoción colectiva**
- 55 Conductores de vehículos no clasificados en otra parte**
- Conductores de vehículos de emergencia (ambulancias, bomberos)
- 6 – 7 Obreros**
- 60 Obreros agrícolas, forestales, pescadores, cazadores y trabajadores asimilados**
- Obreros de fincas agrícolas polivalentes  
Obreros agrícolas, cultivos extensivos  
Obreros agrícolas, árboles y arbustos  
Obreros agrícolas, cría de ganado (excepto ganado lechero)

Obreros agrícolas, ganado lechero  
Obreros agrícolas, avicultura  
Obreros agrícolas, cultivo de huertas, viveros y jardines (jardineros empresas de paisajismo)  
Taladores y trozadores de árboles  
Trabajadores forestales (a excepción de los taladores y trozadores)  
Pescadores  
Cazadores y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epígrafes  
Obreros agrícolas no clasificados bajo otros epígrafes

**61 Mineros, canteros, sondistas y trabajadores asimilados**

Mineros y canteros  
Obreros de tratamiento de minerales y rocas  
Sondistas y trabajadores asimilados

**62 Obreros metalúrgicos y de la labra de metales**

Obreros de hornos metalúrgicos  
Operadores en trenes de laminación  
Operadores en hornos de segunda fusión y de recalentado  
Coladores de metales en moldes  
Moldeadores y macheros  
Obreros del tratamiento térmico de los metales  
Trefiladores y estiradores de metales  
Galvanizadores y recubridores de metales (pintores autos y maquinaria)  
Desabolladores y pintores de automóviles  
Labrantes y adornistas  
Joyeros y plateros  
Herreros, forjadores y desabolladores  
Mecánicos, ajustadores especialistas en herramientas y matrices, ajustadores modelistas y trazadores en metales  
Ajustadores operadores de máquinas herramientas  
Operadores de máquinas herramientas  
Pulidores de metales y afiladores de herramientas

Obreros de la labra de metales no clasificados bajo otros epígrafes  
Obreros metalúrgicos no clasificados bajo otros epígrafes

**63 Obreros del tratamiento de la madera y de la fabricación de papel**

Obreros del tratamiento de la madera  
Aserradores, operadores de máquinas de contrachapado y trabajadores asimilados  
Preparadores de pasta para papel  
Obreros de la fabricación de papel

**64 Confeccionadores de productos de papel y cartón**

Confeccionadores de productos de papel y cartón

**65 Obreros de los tratamientos químicos y de la fabricación de productos de caucho y plásticos**

Operadores de máquinas quebrantadoras, trituradoras y mezcladoras  
Operadores de instalaciones térmicas para tratamientos químicos  
Operadores de aparatos de filtración y separación  
Operadores de aparatos de destilación y de reacción  
Obreros del refinado del petróleo  
Obreros de la fabricación de productos de caucho y plástico  
Obreros de la fabricación y vulcanización de neumáticos  
Obreros de los tratamientos químicos y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epígrafes

**66 Hilanderos, tejedores, tintoreros y trabajadores asimilados**

Preparadores de fibras  
Hilanderos y bobinadores

Ajustadores de telares y preparadores de cartones para tejidos  
Tejedores y trabajadores asimilados  
Tejedores de punto  
Blanqueadores, tintoreros y trabajadores en el acabado de productos textiles  
Hilanderos, tejedores, tintoreros y trabajadores asimilados no clasificados  
bajo otros epígrafes

**67 Obreros de la preparación, curtido y tratamientos de pieles**

Curtidores y pellejeros  
Obreros de la preparación de pieles de peletería

**68 Sastres, modistos, peleteros, tapiceros y trabajadores asimilados**

Sastres, modistos (as) y costureras  
Peleteros y trabajadores asimilados  
Sombreros  
Patronistas y cortadores  
Cosedores y bordadores  
Tapiceros y trabajadores asimilados  
Sastres, modistos, peleteros, tapiceros y trabajadores asimilados no  
clasificados bajo otros epígrafes

**69 Zapatero y guarnicioneros**

Zapateros  
Obreros del calzado  
Artisanos del cuero y trabajadores asimilados

**70 Obreros en la preparación de alimentos bebidas y del tabaco**

Molineros y trabajadores asimilados

Obreros de la fabricación y refinación de azúcar  
Matarifes y carniceros  
Obreros de la conservación de alimentos  
Obreros del tratamiento de la leche y elaboración de productos lácteos  
Panaderos, pasteleros y confiteros  
Obreros en la preparación de té, café y cacao  
Cerveceros y obreros de la elaboración de vinos y bebidas  
Preparadores de tabaco  
Cigarreros  
Obreros de la fabricación de cigarrillos  
Obreros del tabaco no clasificados bajo otros epígrafes  
Obreros de la preparación de alimentos, bebidas y tabaco no clasificados bajo otros epígrafes

**71 Ebanistas, operadores de máquinas de labrar madera y trabajadores asimilados**

Ebanistas (mueblistas madera)  
Operadores de máquinas de labrar madera  
Ebanistas, operadores de máquinas de labrar madera y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epígrafes

**72 Ajustadores–montadores e instaladores de maquinaria e instrumentos de precisión, relojeros y mecánicos (excepto electricistas)**

Ajustadores–montadores e instaladores de maquinaria (mecánico industrial)  
Relojeros y mecánicos de instrumentos de precisión  
Mecánicos de vehículos de motor  
Mecánicos de motores de avión  
Ajustadores–montadores e instaladores de maquinaria e instrumentos de precisión, relojeros y mecánicos (excepto electricistas) no clasificados bajo otros epígrafes

**73 Electricistas, electronicistas y trabajadores asimilados**

Ajustadores electricistas (técnicos electricistas)  
Ajustadores electrónicos  
Montadores de aparatos eléctricos y electrónicos  
Electronicistas reparadores de receptores de radio y televisión  
Electricistas (instalaciones eléctricas)  
Instaladores de teléfonos y telégrafos  
Instaladores de líneas eléctricas y de telecomunicaciones  
Electricistas, electronicistas y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epígrafes

**74 Operadores de estaciones emisoras de radio y televisión y de equipos de sonorización y de proyecciones cinematográficas**

Operadores de estaciones emisoras de radio y televisión  
Operadores de equipo de sonorización y de proyecciones cinematográficas

**75 Fontaneros, soldadores, chapistas, caldereros y preparadores y montadores de estructuras metálicas**

Fontaneros e instaladores de tuberías  
Gásfiter  
Soldadores y oxicortadores  
Chapistas y caldereros  
Montadores de estructuras metálicas  
Cerrajeros, gasfiteros e instaladores de aparatos en general

**76 Vidrieros, ceramistas y trabajadores asimilados**

Sopladores, modeladores, laminadores, cortadores y pulidores de vidrio  
Ceramistas y trabajadores asimilados  
Horneros (vidriería y cerámica)  
Grabadores de vidrio  
Pintores y decoradores de vidrio y cerámica  
Vidrieros, ceramistas y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epígrafes

**77 Obreros de las artes gráficas**

Cajistas, tipógrafos y trabajadores asimilados  
Operadores de prensas de imprimir  
Estereotipadores y electropistas  
Grabadores de imprenta  
Encuadernadores y trabajadores asimilados  
Trabajadores de laboratorios fotográficos  
Obreros de las artes gráficas no clasificados bajo otros epígrafes

**78 Obreros de la construcción**

Albañiles  
Obreros en hormigón armado, enfoscadores y soldadores en terrazo  
Techadores  
Carpinteros y parqueteros  
Enlucidores, escoyolistas y estuquistas  
Alcantarilleros  
Instaladores de material aislante y de insonorización  
Cristaleros  
Pintores de edificios y construcciones  
Obreros de la construcción no clasificados bajo otros epígrafes

**79 Obreros no clasificados en otra parte**

Constructores y afinadores de instrumentos musicales  
Cesteros, bruceros y trabajadores asimilados  
Obreros de la fabricación de productos derivados de minerales no metálicos  
Otros obreros manufactureros y trabajadores asimilados  
Obreros manufactureros y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epígrafes

**8 Fuerzas armadas**

**80 Fuerzas armadas**

Armada de Chile  
Carabineros de Chile

Ejército de Chile  
Fuerza Aérea de Chile  
Investigaciones de Chile

**9**            **Trabajadores no clasificados en otra parte**  
(Trabajadores que no pueden ser clasificados según la ocupación)

- 90    Trabajadores no clasificados en otra parte
- 91    Trabajadores que han declarado ocupaciones no identificables ó  
insuficientemente descritas
- 92    Trabajadores que no han declarado ninguna ocupación



Departamento de Economía  
Universidad de Chile